



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

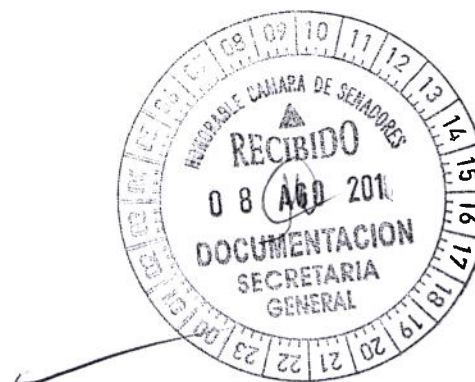
Asunción, 06 de agosto de 2019

EXPEDIENTE Nº 08847
DICTAMEN Nº 70 /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto Resolución por el cual se solicita informe al “PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ‘EL CABILDO’, A CARGO DE LA FUNCIONARIA MARGARITA MORSELLI”, presentado por el senador Gilberto Apuril.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

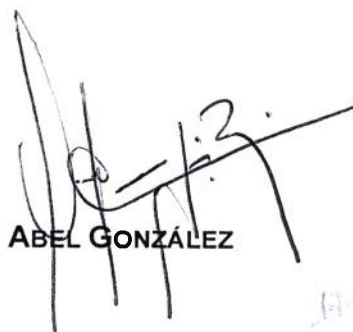
MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL 'EL CABILDO', A CARGO DE LA FUNCIONARIA MARGARITA MORSELLI.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Presidente del Congreso Nacional, sobre los siguientes puntos:

- a) En cuanto a la rendición de cuentas del 2014, sólo figura una planilla que presentó la Fundación Comuneros a la Contraloría, de fecha 28 de julio, por un monto de G. 1.204.681.041, que refiere a gastos realizados en dos meses: mayo y junio. Remita copia de la rendición de cuentas del Centro Cultural Cabildo correspondiente al año 2014 en su totalidad, presentada ante la Contraloría General de la República.
- b) En el año 2015, el entonces presidente del Senado firmó varias resoluciones de transferencia a Comuneros. Las resoluciones son: N° 2.731, 2.826, 3.126 y 3.733 que en total ascienden a Gs. 2.500 millones. Dentro de la documentación presentada correspondiente al ejercicio fiscal 2015, no se encuentra ninguna rendición de cuentas, tal como lo establece la legislación vigente. Remita copia autenticada de la presentación ante la Contraloría General de la República.
- c) En el año 2016, el presidente del Senado firmó varias resoluciones de transferencia a Comuneros, que son: N° 4.262, 4.396, 4.673 y 4.770, según consta en la documentación presentada, que en total ascienden Gs. 1.500 millones. La transferencia se realizó en varias etapas, de acuerdo a las facturas remitidas por el Cabildo. Dentro de la documentación presentada del año 2016, no se encuentra ninguna rendición de cuentas de la Fundación Comuneros a la Contraloría General de la República, tal como lo establece la legislación vigente. Remita copia autenticada de la presentación ante la Contraloría General de la República.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

d) En el año 2017, el presidente del Senado firmó varias resoluciones de transferencia a Comuneros, que son: N° 5.892, 6.008 y 6.291, según consta en la documentación presentada, que en total ascienden a Gs. 1.200 millones. La transferencia se realizó en varias etapas, de acuerdo a las facturas remitidas por el Cabildo. En la documentación presentada del año 2017, no se encuentra ninguna rendición de cuentas de la Fundación Comuneros a la Contraloría General de la República, tal como lo establece la legislación vigente. Remita copia autenticada de la presentación ante la Contraloría General de la República.

e) En el año 2018, el presidente del Senado firmó dos resoluciones de transferencia a Comuneros, que son: N° 6.971 y 579, según consta en la documentación presentada, que en total ascienden a Gs. 1.000 millones. La transferencia se realizó mediante una factura: N° 253, de fecha 22 de mayo de 2018, de acuerdo a lo remitido por el Cabildo, pero por un monto de Gs. 250 millones. En la documentación presentada del año 2018, no se encuentra ninguna rendición de cuentas de la Fundación Comuneros a la Contraloría General de la República, tal como lo establece la legislación vigente. Remita copia autenticada de la presentación ante la Contraloría General de la República.

f) Informar si es la directora del Cabildo quien pide y autoriza a la fundación Comuneros la compra de bienes, pago por servicios o por proyectos culturales. Además, informar cuáles son los criterios para otorgar los montos de desembolsos para los diversos proyectos o pagos.

g) Informar si la fundación Comuneros realiza llamados públicos o concursos para erogaciones superiores a cinco millones de guaraníes, tal como establece la legislación vigente.

h) En relación a los dieciocho (18) Convenios firmados por el Cabildo, según documentos presentados, informar si los desembolsos de fondos públicos para proyectos y servicios tuvieron efectivamente una contraprestación, y si, en los casos de contratación o prestación de servicios se realizaron concursos previos.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- i) Informar de qué manera se utilizaron dos donaciones del Banco Itaú, de Gs. 50 millones y USD 10.000, por dos iniciativas promovidas por el Cabildo, con la documentación respaldatoria correspondiente.

- j) Informar si El Cabildo o la Fundación Comuneros, realiza transferencias a otras asociaciones u organizaciones. En caso afirmativo, presentar la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.